



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2024-MPA

Ayabaca, 10 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro **103213**, de fecha 11 de julio del 2024, presentada por el Prof. Fernando Muñoz Nuñez; **Informe N° 154-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 451-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 0634-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2019-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud, Escrito de Reg. 103213**, de fecha 11 de julio del 2024, presentada por el Prof. Fernando Muñoz Nuñez, identificada con DNI N° 041025981; solicita apoyo económico por aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo, del Caserío de San Pablo, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura;

Que con; **Informe N° 154-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por la comisión central del LIII Aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo, para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda considerar dicha solicitud y continuar con el trámite documentario con un presupuesto referencial de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a nombre del Prof. Fernando Muñoz Nuñez (coordinador), identificada con DNI N° 041025981, los mismos que permitirán contribuir de manera mancomunada en la premiación de las actividades deportivo – culturales realizadas en el marco del aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo;

Que, mediante **EXPEDIENTE N°101711-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO**, de fecha 11 de julio del 2024, presentada por la comisión central del LIII Aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo, del Caserío de San Pablo, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, lideradas por el Prof. Fernando Muñoz Nuñez (coordinador), identificada con DNI N° 041025981, en el que solicita apoyo económico por aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo, del Caserío de San Pablo, Distrito de Pacaipampa;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se APROBÓ la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2024-MPA

Que, vistos los antecedentes y analizando el expediente referido presentado por la comisión central del LIII Aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo, del Caserío de San Pablo, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, lideradas por el Prof. Fernando Muñoz Nuñez (coordinador), en el que solicitan apoyo económico por aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo, del Caserío de San Pablo, se procedió a realizar la valorización de los materiales necesarios para su ejecución.

CUADRO N°01: VALORIZACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD REAL	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
PELOTA DE FUTBOL FPCHPU405V-WALON	UNIDAD	2	61.50	123.00
PELOTA DE VÓLEY PVINPVC5004B-WALON	UNIDAD	2	68.50	137.00
NET VOLEY PROFESIONAL 98 CABLE DE ACERO	UNIDAD	1	120.00	120.00
MEDALLAS "MUNDIAL DE FUTBOL"-PACK X 12 UNDS	JUEGO	1	60.00	60.00
MEDALLAS OLÍMPICAS "ANTORCHA"-PACK X 12 UNDS	JUEGO	1	60.00	60.00
TOTAL, S/.				500.00

Que, mediante; **Informe N° 451-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunes, manifiesta que "En el cumplimiento con las solicitudes y acuerdos antes mencionados, además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la opinión legal correspondiente y los tramites siguientes, en beneficio del pedido de apoyo económico presentado por el Prof. Fernando Muñoz Nuñez;

Que, mediante **Informe N° 0634-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico por aniversario, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Prof. Fernando Muñoz Nuñez con DNI N° 41025981, coordinador de la I.E N° 14383 LIVIN DE SAN PABLO del distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura;

Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunes, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado y OPINIÓN de Asesoría Jurídica;

Que, con **Informe N° 2019-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO PARA ANIVERSARIO DE LA I.E. 14383;

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 10 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal

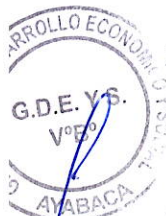


Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2024-MPA



autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de **Prof. FERNANDO MUÑOZ NÚÑEZ**, identificado con **DNI N° 41025981**, para cubrir gastos por aniversario de la I.E 14383-Livin de San Pablo, del Caserío de San Pablo, por un monto de **S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE